

	INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL	Código: FOCF-01
---	---	-----------------

5- OTRAS ACTUACIONES: VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
Q-47-23-013

SUJETO DE CONTROL
E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

REPRESENTANTE LEGAL.

ZENaida ORTIZ HERAS (07 de mayo de 2023 a 31 de marzo de 2024)
SARAY TERAN PUELLO (17 de enero al 07 de marzo de 2023)
JAIRO ROMO ORTIZ (13 de octubre 2021 al 17 de enero de 2023)

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO GENERAL

La Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2 señala que, las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, a su vez, el Artículo 9 de la misma ley, establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que el artículo 8 de la Ley 610 de 2000, establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000."

La ley estatutaria 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece un mecanismo de control social a la gestión pública a través de veedurías constituidas o cualquier ciudadano. Establece que la denuncia, se constituye de la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano.

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, recibe denuncia una denuncia interpuesta por una diputada del Departamento del Magdalena, el cual, dada las circunstancias y condiciones que se plantearon en el escrito, por la relevancia y trascendencia económica, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría del Departamento del Magdalena, la denuncia con radicado Q-47-23-0013, fue asignada a los profesionales universitarios encargados de realizar la auditoría de cumplimiento a la gestión contractual de la vigencia 2023 en la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, para que asuman el trámite e investigación de los hechos denunciados, mediante memorando N°01 de 2024 emitido por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

Encuentra el grupo auditor que, dentro del trámite de investigación de denuncia, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría del Departamento del Magdalena, emitió primera respuesta a la denunciante, mediante oficio 116 de fecha 17 de marzo de 2023, en el cual se le comunicó que, la denuncia en mención será apertura da solamente para investigar los presuntos hechos relacionados con los contratos N°110 de 2022, N°004 de 2023 y N°006 de 2023, suscritos entre la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, y CUIDARTE A.R. S.A.S.

Con relación al contrato N°1110 de 2022, suscrito con CUIDARTE A.R. S.A.S., por valor de \$158.609.760, la denunciante señala que, se presume un favorecimiento económico o detrimento por valor de \$ 66.609.760 de pesos a favor del contratista CUIDARTE A.R. S.A.S., toda vez que, la E.S.E San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, en el primer semestre del año 2022, prestaba los servicios de ginecología de manera directa, mediante contrato con los médicos especialista, por un valor de \$60.000 pesos hora médico especialista, o mensual en promedio \$46.000.000 millones de pesos, y a partir del 05 de septiembre del 2022, con la celebración del contrato N°1110 de 2022, se terceriza el servicio de ginecología con la empresa CUIDARTE A.R. S.A.S, por el término de dos meses, y un valor contractual de \$ 158.609.760 de pesos.

De igual forma, el contrato N°004 del año 2023, suscrito con la empresa CUIDARTE A.R. S.A.S por valor \$ 99.199.752 de pesos, en donde se señala un presunto favorecimiento económico o detrimento por valor de \$ 53.199.752 de pesos a favor del contratista CUIDARTE A.R. S.A.S., y por último, el contrato N°006 del año 2023, suscrito con la empresa CUIDARTE A.R. S.A.S por valor de \$200.672.680 de pesos.

Así las cosas, por medio de la presente, los suscritos profesionales universitarios, designados para realizar el proceso de auditoría de cumplimiento a la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, nos permitimos rendir informe técnico de investigación sobre la denuncia presentada por la Señora ELIZABETH MOLINA CAMPO, por los hechos narrados y relacionados con el presunto detrimento patrimonial a la precitada entidad hospitalaria en relación con la celebración y ejecución de los contratos N°1110 de 2022, N°004 de 20223 y N°006 de 2023

ELEMENTOS DE PRUEBA

Las pruebas documentales que se recopilaron en durante el trámite de investigación de la denuncia Q-47-23-013 y se allegaron a la misma, son las siguientes;

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

Carpeta compartida en Google Drive

SOBRE EL ESTUDIO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

En primer lugar, es indispensable colocar de presente que la denuncia versaba sobre unos señalamientos de posibles actos de corrupción en la celebración y ejecución de los contratos N°1110 de 2022, N°004 de 20223 y N°006 de 2023 suscritos entre la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, y CUIDARTE A.R. S.A.S., el cual propone este grupo auditor, abordar de manera individual cada uno, posteriormente luego del análisis y estudio probatorio de cada contrato, para desarrollar las observaciones respectivas.

● **CONTRATO N°1110 DE 2022**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Número del Contrato	1110 DE 2022
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOBSTERICIA PARA ATENCION EN CONSULTA MEDICA EXTERNA O ESPECIALIZADA; PROCEDIMIENTOS MEDICOS DIAGNOSTICOS, QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS; CIRUGIAS ELECTIVAS Y DE URGENCIAS; ATENCION HOSPITALARIA A LA POBLACION USUARIA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA DE ACUERDO A AGENCIA MEDICA CONCERTADA CON EL COORDINADOR MEDICO DE LA ENTIDAD
Cuantía Definitiva del Contrato	\$158.608.760
Modalidad de Selección	INVITACION DIRECTA
Tipo de Contrato	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
Nombre o Razón Social del Contratista	CUIDARTE AR S.A.S.
Identificación del Contratista	NIT 901.338.368-5
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALDEMAR JOSE RIASCOS MACIAS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 12.447.181
Fecha de Firma del Contrato	5 de septiembre de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	5 de septiembre de 2022
Fecha de finalización del Contrato	31 de octubre de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	57 días
Fuentes de Financiación	PROPIOS

El punto de partida de la presente investigación, referente al contrato en mención, se encuentra en el sobrecosto que señala la denunciante, en cuanto la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, venía contratando los servicios médicos de especialidad en ginecología a \$60.000 la hora, tomando como base el contrato N°394 de 2022, a lo que posteriormente, la administración de la precitada

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

entidad hospitalaria, celebró contrato con la sociedad comercial CUIDARTE A.R. S.A.S., por valor de \$158.608.760, por servicios de atención especializada de ginecobstetricia en consulta médica externa o especializada; procedimientos médicos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos; cirugías electivas y de urgencias; atención hospitalaria a la población usuaria de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Magdalena, de acuerdo a la agenda medica concertada con el coordinador médico de la entidad, durante los meses de septiembre y octubre de 2022.

Verificada la información básica del contrato se observa que se pactaron 1464 horas por valor de \$108.340,00, las cuales se ejecutarían en un término de 2 meses, correspondiendo al mes septiembre un total de horas 720, y para el mes de octubre un total de 744 horas;



1110



anterior con 15 días de antelación, adicionalmente debe realizar un informe de las actividades realizadas y el cumplimiento de las mismas. 2) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento en que pueda incurrir el contratista, cuando deban realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato en lugar diferente al de ejecución del contrato. Previa aprobación del supervisor designado de los gastos de viaje en que incurra por dicho desplazamiento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene un valor total **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$158.609.760)**, valor que constituye el monto que percibirá el **CONTRATISTA** por la realización de las actividades contratadas, correspondiente a **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.464)** por valor de **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$108.340)** cada una. Este contrato se pagará mediante actas parciales mensuales de ejecución por el valor correspondiente a las horas prestadas por el contratista, de acuerdo a la agenda médica. El pago de este contrato se hará, una vez el supervisor asignado expida la certificación de cumplimiento del objeto contractual que incluya la liquidación del valor de las horas efectivamente prestadas por el **CONTRATISTA** el cual debe presentar acompañado del recibo de pago al sistema integral de seguridad social de acuerdo al valor del contrato, la cuenta de cobro y los documentos que soporten la prestación del servicio, agenda médica, record de pacientes atendidos. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de este contrato será de **DOS (2) MESES, de CINCO (05) de SEPTIEMBRE A TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE DE 2022**, contados a partir de la Aprobación de las garantías exigidas al contratista, y suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. **QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Fuente: Contrato N°1110 de 2022

Inicialmente encuentra este grupo auditor que, se encuentra un incremento en cuanto al valor de los servicios médicos especializados de ginecobstetricia, ya que la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, venía pagando la hora por el servicio médico especializado a \$60.000, y sin justificación alguna en los documentos previos del contrato N°1110 de 2022, se pacta la hora del servicio especializado precitado en \$108.340, observándose en primera medida, un incremento y sobrecosto por \$48.340 en cada hora contratada, es decir, la diferencia económica entre el precio de las horas corresponde a \$48.340,00, valor que resulta de la diferencia entre el valor de la hora en el contrato N°1110 de 2022 (\$108.340) menos el valor pagado anteriormente por la entidad hospitalaria (\$60.000).

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

Si bien dentro del expediente de la denuncia asignada se encuentran los documentos previos del contrato N°1110 de 2022, en donde se explicó la necesidad del servicio por no contar con el personal para ejercer las labores contratadas de servicios de medicina especializada de médico ginecobstetricia, en estos no se manifestó la razón por la cual la propuesta económica y labor ejecutada por CUIDARTE A.R. S.A.S. era la opción más beneficiosa para cumplir con las actividades y el objeto de la entidad hospitalaria, así como tampoco se encontró estudio de mercado que determinara y justificara el valor pagado por hora a la sociedad comercial CUIDARTE A.R. S.A.S.

De igual forma, se aprecia en los soportes que acompañan el expediente de la denuncia Q-47-23-0013, que la Señora MARIA LORENA CASSALET ARRIETA, tuvo la oportunidad de concertar en mesa de trabajo realizada el día 24 de febrero de 2024 con el equipo investigador de denuncia de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría del Departamento del Magdalena, que existen debilidades en la formulación de los estudios previos y del contrato, y se debe analizar el contexto completo, sin embargo asegura que el objeto contractual fue ejecutado por dos (02) médicos especialistas gineco-obstetra, y que sacando los cálculos por hora de servicio, se tiene entonces que el valor de la hora pagada no es de \$108.340, sino de \$54.170, ya que fueron 2 médicos especialistas cumpliendo el horario señalado en la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena.

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

LUGAR: Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
HORA: 9:00 AP.M.

La sesión es presidida por la Sr. Rahel Goldringer Profesional Universitario y el Sr. Jose Carvajal Campos, Jefe de Oficina de planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena

Asistieron los siguientes miembros:

ZENAIDA ORTIZ HERAS	Gerente (e)
MARIA LORENA CASALET	Subgerente Científico
LUIS CARLOS DIAZ ACOSTA	Profesional universitario de la Oficina de Jurídica
SUGEIDY AMAYA GONZALEZ	Profesional Especializado de Control Interno
JULIO DAMIAN VALERA	Asesor

DESARROLLO DE LA REUNION

Toma la palabra el Sr. Rahel Goldringer y manifiesta las diferentes observaciones que se pudo evidenciar al momento de verificar la documentación de los contratos 006-2023, 004-2023 y 1110-2022 suscrito entre la E.S.E Hospital San Cristóbal de Génaga – Magdalena y la empresa Cuidarte AR SAS, dentro del proceso de verificación de la denuncia Q-47-23-0013; ellas son:

1. Estudios previos con falta de claridad en el establecimiento de la necesidad, costo y servicio puntual a adquirir.
2. Presunción de sobrecostos de contratos
3. Deficiencia en la supervisión de contratos, no se demuestra el cumplimiento de los objetos y compromisos establecidos en el proceso contractual

Toma la Palabra la Dra Maria Lorena Casalett Subgerente Científico de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Génaga y supervisor de los contratos mencionado por el Sr. Rahel Goldringer y manifiesta como fue el contexto de la contratación dentro del ejercicio de su supervisión, que aunque existe debilidades de la formulación de los estudios previos, certifica verbalmente el cumplimiento de los compromisos

Acta de mesa de trabajo de fecha 24 de febrero de 2024, realizado por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría del Magdalena

En ese entendido, como bien lo podrá apreciar el funcionario con las pruebas que allego a la presente se avizora que efectivamente dada la redacción al interior del contrato 1110 del 5 de setiembre de 2022 suscrito entre la empresa **CUIDARTE AR S.A.S. Y EL HOSPITAL SAN CRISTOBAL** por dos (02) meses al interior de la **CLAUSULA TERCERA** deja entrever que el monto que percibirá el contratista por la realización de las actividades contratadas correspondientes a 1.464 horas por valor de \$108.340 cada una. Sin embargo y como ya se ha referenciado en las Actas de Mesa de trabajo, el servicio prestado por el contratista fue **desarrollado por dos médicos especialistas Gineco Obstetras, lo que arroja como resultado que el valor de cada hora de servicio fue por la suma de \$54.170, es decir un valor menor al que se venia pagando anteriormente en la E.S.E por este servicio.**

RELACION DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GINECOLOGIA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE URGENCIA, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA PROGRAMADA Y DERIVADA (1 MEDICO POR TUNO PARA TODOS LOS SERVICIOS)					
Nombre de los Profesionales contratados	N° de Horas X Día	Días	Total Horas	Valor Hora	Total
RAUL ANTONIO TOLOZA DE AVILA	24	8	192	\$ 60.000	\$ 11.520.000
JAIME HERRERA RIAÑO	24	5	120	\$ 60.000	\$ 7.200.000
ANTONIO LUIS BALLESTAS AMEZQUITA	24	5	120	\$ 60.000	\$ 7.200.000
YIRA PAOLA BLANCO MARDINIS	24	4	96	\$ 60.000	\$ 5.760.000
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ANGULO	24	9	216	\$ 60.000	\$ 12.960.000
Total Honorarios Mes de Agosto de 2023		31	744	\$ 60.000	\$ 44.640.000

DESCRIPCIÓN VALOR HONORARIOS MES DE SEPTIEMBRE - 2022		
MEDICO GINECOLOGO EN CONSULTA EXTERNA	12	30
MEDICO GINECOLOGO SERVICIO DE URGEN	24	30
MEDICO ESPECIALISTA - APOYO URGENCIA	12	30
TOTAL HORAS DE PROFESIONALES		360
VALOR HONORARIO HORA		\$ 54.170
TOTAL HONORARIO MES DE SEP		\$ 78.004.800

Descargos presentados por la Señora Maria Cassalet Arrieta dentro del proceso de investigación de denuncia

A pesar que se señaló que en el contrato N°1110 de 2022 se buscaba la prestación de servicios profesionales especializados de dos (02) gineco-obstetras, en los

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

horarios de turno de atención de la entidad hospitalaria de los especialistas gineco-obstetras, el cual fueron aportados por la administración de la misma E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, en el curso del proceso de investigación de denuncia, esta comisión auditora considera que existen aspectos oscuros, y no se tiene certeza de si el servicio de ginecobstetricia en la E.S.E. se prestó de forma continua, alterna y concomitante entre los supuestos 2 médicos especialistas suministrados por el contratista CUIDARTE AR S.A.S., ya que aparecen varios especialistas en los horarios de turno de la entidad hospitalaria, pero no se prueba si se prestaba el servicio con los 2 especialistas al mismo tiempo en el área de consulta externa y otro en el servicio de urgencia en la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Magdalena.

Aspecto también de relevancia que observa este grupo auditor, es que como se puede apreciar en el recuadro anterior, que el contrato señala que serán pagadas 1464 horas, discriminados de la siguiente manera, 720 horas corresponden supuestamente a todo el mes de septiembre de 2022 y 744 horas correspondientes a todo el mes de octubre de 2022, como a continuación se detalla;

Meses	Días	Total horas	Valor hora	Total mes
Septiembre	30 días	(30d x 24h) = 720	\$108.340	\$ 78.004.800
Octubre	31 días	(31d x 24h) = 744	\$108.340	\$ 80.604.960
		Total horas = 1464	Total	\$158.609.760

Sin embargo, a pesar de lo señalado anteriormente, se evidencia dentro de los soportes documentales, el contrato N°1110 de 2022, se suscribió desde el 05 de septiembre de 2022 y finalizó el 1 de octubre de 2022, por lo que se considera que las horas que realmente se debían discriminar de la siguiente manera:

Meses	Días	Total horas	Valor hora	Total mes
Septiembre	26 días	(26d x 24h) = 624	\$108.340	\$ 67.604.160
Octubre	31 días	(31d x 24h) = 744	\$108.340	\$ 80.604.960
	Total días: 57	Total horas = 1368	Total	\$148.209.120

De lo anotado hasta aquí, se pueden concluir dos (2) observaciones que resultan de interés para el grupo auditor, el cual pueden decantarse en presunto detrimento patrimonial;

- A) La diferencia económica entre el precio de las horas, con un sobrecosto de **\$48.340** valor que resulta de restar **\$108.340 - \$60.000 = \$48.340**.

El presunto detrimento patrimonial en este primer caso, asciende a la suma

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

de **\$66.129.120,00**, valor que resulta de multiplicar el presunto sobrecosto de \$48.340, por las 1464 horas pagadas de correspondientes a las fechas comprendidas entre el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2022.

- B) Cobro indebido de horas correspondientes a los días 1, 2, 3 y 4 del mes de septiembre de 2022, ello teniendo en cuenta que la ejecución del contrato inicio el 5 de septiembre y finalizo el 31 de octubre.

En lo que respecta a este último punto señalado, se puede determinar que el presunto detrimento patrimonial asciende a la suma de **\$10.400.640,00**. Dicho valor es arrojado de la operación aritmética de multiplicar los \$108.340 del valor de la hora contratada, por las presuntas horas laboradas en los días 1 al 4 de septiembre de 2022, en donde no se había iniciado la ejecución del contrato N°1110 de 2022.

Así pues, la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, cancelo en total 1464 horas, que correspondieron a 30 días del mes de septiembre y 31 días del mes de octubre, según se observó de las órdenes de pago No. 0000347 de calenda 13 de octubre de 2022 por valor de \$78.004.800,00 y OP 0000361 de calenda 9 de noviembre de 2022 por valor de \$80.604.960,00, valores que sumados entre si arrojan el valor total consignado en el contrato 1110 de 2022, esto es **\$158.609.760,00**

ESPACIO EN BLANCO

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

justificación alguna en los documentos previos del contrato N°1110 de 2022, se pacta la hora del servicio especializado precitado en \$108.340, observándose en primera medida, un incremento y sobrecosto por \$48.340 en cada hora contratada

La E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, venía contratando los servicios médicos de especialidad en ginecología a \$60.000 la hora, tomando como base el contrato N°394 de 2022, a lo que posteriormente, la administración de la precitada entidad hospitalaria, celebró contrato con la sociedad comercial CUIDARTE A.R. S.A.S., por valor de \$158.608.760, por servicios de atención especializada de ginecobstetricia en consulta médica externa o especializada; procedimientos médicos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos; cirugías electivas y de urgencias; atención hospitalaria a la población usuaria de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Magdalena.

También es de relevancia mencionar que, el contrato N°1110 de 2022 señala que serán pagadas 1464 horas, discriminados de la siguiente manera, 720 horas corresponden supuestamente a todo el mes de septiembre de 2022 y 744 horas correspondientes a todo el mes de octubre de 2022, como a continuación se detalla;

Meses	Días	Total horas	Valor hora	Total mes
Septiembre	30 días	(30d x 24h) = 720	\$108.340	\$ 78.004.800
Octubre	31 días	(31d x 24h) = 744	\$108.340	\$ 80.604.960
		Total horas = 1464	Total	\$158.609.760

Sin embargo, a pesar de lo señalado anteriormente, se evidencia dentro de los soportes documentales, el contrato N°1110 de 2022, se suscribió desde el 05 de septiembre de 2022 y finalizó el 1 de octubre de 2022, por lo que se considera que las horas que realmente se debían discriminar de la siguiente manera:

Meses	Días	Total horas	Valor hora	Total mes
Septiembre	26 días	(26d x 24h) = 624	\$108.340	\$ 67.604.160
Octubre	31 días	(31d x 24h) = 744	\$108.340	\$ 80.604.960
	Total días: 57	Total horas = 1368	Total	\$148.209.120

Por otro lado, a pesar que se señaló por parte de la entidad afectada, que en el contrato N°1110 de 2022 se buscaba la prestación de servicios profesionales especializados de dos (02) gineco-obstetras, en los horarios de turno de los profesionales especializados especialistas en dineco-obstetricia, el cual fueron aportados por la administración de la misma E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, en el curso del proceso de investigación de denuncia, unos horarios laborales del servicio de gineco-obstetricia, sin embargo, esta comisión auditora considera que existen aspectos oscuros, y no se tiene certeza de si el servicio de ginecobstetricia en la E.S.E. se prestó de forma continua y concomitante entre los supuestos 2 médicos especialistas suministrados por el contratista CUIDARTE AR S.A.S., ya que aparecen varios especialistas en los horarios de turno de la entidad hospitalaria, pero no se prueba si se prestaba el servicio con los 2 especialistas al mismo tiempo en el área de consulta externa y otro en el servicio de

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

urgencia, así como tampoco se puede constatar quienes eran los supuestos 2 especialistas suministrados por CUIDARTE AR S.A.S.

Se puede concluir entonces que, se evidencian dos (2) aspectos que pueden denotar que resultan de interés para el grupo auditor, el cual pueden decantarse en presunto detrimento patrimonial;

- A) La diferencia económica entre el precio de las horas, con un sobrecosto de **\$48.340,00**, valor que resulta de restar **\$108.340 - \$60.000 = \$48.340,00**.

El presunto detrimento patrimonial en este primer caso, asciende a la suma de **\$66.129.120,00**, valor que resulta de multiplicar el presunto sobrecosto de \$48.340, por las 1464 horas pagadas de correspondientes a las fechas comprendidas entre el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2022.

- B) Cobro indebido de horas correspondientes a los días 1, 2, 3 y 4 del mes de septiembre de 2022, ello teniendo en cuenta que la ejecución del contrato inicio el 5 de septiembre y finalizo el 31 de octubre.

En lo que respecta a este último punto señalado, se puede determinar que el presunto detrimento patrimonial asciende a la suma de **\$10.400.640,00**. Dicho valor es arrojado de la operación aritmética de multiplicar los \$108.340 del valor de la hora contratada, por las presuntas horas laboradas en los días 1 al 4 de septiembre de 2022, en donde no se había iniciado la ejecución del contrato N°1110 de 2022.

Así las cosas, se eleva una observación con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de **\$76.529.760,00**, debido a la gestión antieconómica e ineficaz por parte de la administración de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, en la celebración y ejecución del contrato N°1110 de 2022, ya que presuntamente se pagó unas horas de servicio especializado de ginecología obstetricia con sobrecosto, a un valor superior al 80% de lo que la entidad hospitalaria venia pagando en el primer semestre del año 2022. **H. 9 (A-D-F)**

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4° y 6° de la Ley 610 de 2000. Numeral 1 Artículo 38 y Numeral 3 Artículo 54 ley 1952 de 2019.

Causa: Deficiencias en la etapa de planeación y estructuración de estudios previos.

Presunto detrimento fiscal: Por valor de **\$76.529.760,00**, por contratar el servicio de GINECOLOGIA OBSTETRICIA por un monto elevado, que equivale a un incremento porcentual del **80%**.

Efecto: Presunta pérdida de recursos económicos de la E.S.E HOSPITAL SAN

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CRISTOBAL DE CIENAGA, pagados dentro del contrato 1110 de 2022 por un sobreprecio en el valor de la hora del servicio de GINOLOGIA OBSTETRICIA, detrimento que se encuentra valorado en \$76.529.760,00.

Presuntos Responsables: Se estiman como responsables al interior del presente contrato las siguientes personas:

- **JAIRO ROMO ORTIZ**, en su calidad de gerente de la época de suscripción del contrato (contrato 1110 del 5 de septiembre de 2022).
- **MARIA LORENA CASSALET ARRIETA**, subgerente científico, quien fungió como supervisora del contrato 1110 del 5 de septiembre de 2022, y elaboro los estudios previos del mencionado acto.

Respuesta Entidad: La Administración de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA MAGDALENA representada legalmente por la Doctora ZENAIDA ORTIZ HERAS y El. subgerente MARIA LORENA CASSALET ARRIETA, presentaron respuestas al informe preliminar, mediante oficio enviado por correo electrónico el día 25 de abril del 2024, cuyas respuestas a cada una de los hallazgos hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (contiene 4 archivos en PDF, que contiene 30 folios y un archivo en Excel, Se relacionan apartes de la respuesta entregada por la entidad.

No me referiré a este hallazgo pues es deber de pronunciarse del antiguo gerente DR. JAIRO ENRIQUE ROMO ORTIZ y la subgerente MARIA LORENA CASSALET ARRIETA. Adjunto descargos presentados por el subgerente MARIA LORENA CASSALET ARRIETA.

"... como bien lo podrá apreciar el funcionario con las pruebas que allego a la presente se avizora que efectivamente dada la redacción al interior del contrato 1110 del 5 de septiembre de 2022 suscrito entre la empresa CUIDARTE AR S.A.S. y el Hospital San Cristóbal por dos meses al interior de la cláusula tercera deja entrever que el monto que percibirá el contratista por la realización de las actividades contratadas correspondientes a 1.464 horas por valor de \$108.340 cada una. Sin embargo y como ya se ha referenciado en las actas de mesa de trabajo, el servicio prestado por el contratista fue desarrollado por dos médicos especialistas

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

gineco obstetras, lo que arroja como resultado que el valor de cada hora de servicio fue por la suma de \$54.170, es decir un valor menor al que se venía pagando anteriormente en la E.S.E. por este servicio...".

Evaluación CGDM: Al respecto de los descargos presentados por la entidad hospitalaria, es preciso manifestar que la condición de los dos especialistas de ginecoobstetricia en la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, fue objeto de pronunciamiento en el informe preliminar, en el sentido que, se evidencia que el contrato N°1110 de 2022 buscaba la prestación de servicios de estos dos médicos especialistas, sin embargo, en su momento se señaló que las pruebas y/o documentos que hicieron parte de la evaluación de dicha carpeta contractual, así como las que aportó la entidad hospitalaria en su momento, no demuestra con mediana claridad la prestación y actividades de los dos especialistas de ginecoobstetricia, sobre todo que, hay lugar a aspectos oscuros y/o dudosos como lo es la prestación del servicio de forma alterna y concomitante entre los supuestos 2 médicos especialistas suministrados por el contratista CUIDARTE AR S.A.S., es decir, no aparece demostrado si se prestaba el servicio con los 2 especialistas al mismo tiempo en el área de consulta externa y otro en el servicio de urgencia en la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Magdalena, sino por el contrario, los turnos que aparecen registrados en los soportes, muestran una secuencia de turnos alternada.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que el descargo plasmado por la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena referente a la observación hecha por el grupo auditor, no son suficientes para desvirtuar tal condición anotada como observación en el informe preliminar, por tal motivo, se mantendrán dichas incidencias.

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CONTRATO N°004 DE 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Número del Contrato	004 DE 2023
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOBSTERICIA PARA ATENCION EN CONSULTA MEDICA EXTERNA O ESPECIALIZADA; PROCEDIMIENTOS MEDICOS DIAGNOSTICOS, QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS; CIRUGIAS ELECTIVAS Y DE URGENCIAS; ATENCION HOSPITALARIA A LA POBLACION USUARIA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA DE ACUERDO A AGENCIA MEDICA CONCERTADA CON EL COORDINADOR MEDICO DE LA ENTIDAD
Cuantía Definitiva del Contrato	\$99.199.752
Modalidad de Selección	INVITACION DIRECTA
Tipo de Contrato	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
Nombre o Razón Social del Contratista	CUIDARTE AR S.A.S.
Identificación del Contratista	NIT 901.338.368-5
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALDEMAR JOSE RIASCOS MACIAS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 12.447.181
Fecha de Firma del Contrato	5 de enero de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	5 de enero de 2023
Fecha de finalización del Contrato	31 de enero de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato	27 días
Fuentes de Financiación	PROPIOS

Referente al contrato en mención, se encuentra en el sobre costo que señala la denunciante, en cuanto la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, venía contratando los servicios médicos de especialidad en ginecología a \$60.000 la hora, tomando como base el contrato N°394 de 2022, a lo que posteriormente, la administración de la precitada entidad hospitalaria, celebró contrato N°004 de 2023, con la sociedad comercial CUIDARTE A.R. S.A.S., por valor de \$99.199.752, para la prestación de servicios de atención especializada de ginecología en consulta médica externa o especializada; procedimientos médicos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos; cirugías electivas y de urgencias; atención hospitalaria a la población usuaria de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Magdalena, de acuerdo a agencia medica concertada con el coordinador médico de la entidad, durante el mes de enero de 2023.

Verificada la información básica del contrato se observa que se pactaron 744 horas por valor de \$133.333,00, las cuales se ejecutarían por el término del mes de enero de 2023;

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene un valor total **NOVENTA Y NUEVE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.199.752)**, valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, correspondiente a **SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (744) HORAS** por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$133.333)** cada una. Este contrato se pagará mediante actas parciales mensuales de ejecución por el valor correspondiente a las horas prestadas por el contratista, de acuerdo a la agenda médica. El pago de este contrato se hará, una vez el supervisor asignado expida la certificación de cumplimiento del objeto contractual que incluya la liquidación del valor de las horas efectivamente prestadas por el CONTRATISTA el cual debe presentar acompañado del recibo de pago al sistema integral de seguridad social de acuerdo al valor del contrato, la cuenta de cobro y los documentos que soporten la prestación del servicio, agenda médica, record de pacientes atendidos. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de este contrato será de **UN (1) MES, ENERO DE 2023**, contados a partir de la Aprobación de las garantías exigidas al contratista, y suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. **QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La E.S.E.

Dentro de los soportes documentales que acompañan el expediente de la denuncia Q-47-23-0013, se encuentran los estudios previos del contrato N°004 de 2023, en el cual, se estipula de manera clara que los servicios que contratará la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, 2 profesionales especializados en ginecología obstétrica con la sociedad comercial CUIDARTE AR S.A.S.

En consideración a lo manifestado anteriormente, se ha generado una gran cantidad de actividades que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión en la ESE, dado que el trabajo necesario para su correcta ejecución debe ser de manera concienzuda. Por todo el escenario anterior, es importante realizar una reorganización de los procesos internos de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga y es por esta razón que nos vemos en la necesidad de buscar nuevas alternativas de prestación de servicios bajo los siguientes:

Cada DÍA de prestación de servicios corresponde a un turno de **VEINTICUATRO (24) HORAS**.

La agenda médica será realizada con el coordinador médico de la E.S.E San Cristóbal De Ciénaga y el supervisor designado, y será ejecutada por Persona Jurídica, cuyo talento humano mínimo será de dos (2) médicos especializado en Gineco-obstetricia.

 ESE Hospital San Cristóbal de ciénaga

 @h.s.c.sancristobal

 @HSCSanCristobal

Calle 5a Cra 21 Ciénaga – Magdalena
Telefax: (5) 4100747
N.I.T. 800.130.625-2
Eseshospital@sancristobalcienaga.gov.co



**Médico
en tu Casa**

Estudios previos del contrato N°004 de 2023

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti

Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

Así las cosas, encontraríamos entonces que el presunto sobrecosto por el incremento del pago de las horas por el servicio médico especializado de ginecobstetricia, no sería como lo señala la denunciante, sino que por el contrario, al contar con 2 médicos especialistas, cubriendo los servicios de consulta externa y urgencia de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, el precio pactado por hora de \$133.333.00, por razonamiento debe dividirse entonces entre los 2 médicos especialistas, el cual, arroja un valor por hora por cada especialista de \$66.666.00. Debe tenerse en cuenta que, el precio con el cual se estaba comparando, provenían de los contratos del primer semestre del año 2022 celebrados por la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, durante el primer semestre de la vigencia 2022, en donde el precio por hora del médico especialista en gineco obstetricia, se pacta por \$60.000

Encuentra este grupo auditor que, dentro de los soportes documentales que acompañen el expediente de denuncia Q-47-23-0013, la administración de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, aportó unos horarios de turno de los especialistas en ginecología-obstétrica, en las áreas de consulta externa y urgencias de la precitada entidad hospitalaria y para la ejecución de las demás actividades contempladas en el contrato N°004 de 2023.

Cuadro N° 10 de turnos en el mes de enero de 2023.

Enero 2023						
FECHA	HORARIO	INTER-URTI	URTI	URTI	URTI	INTER-URTI
						1 Dr. David Vesga
2	3	4	5	6	7	8 Dr. David Vesga
Dr. David Vesga	Dr. David Vesga	Dr. David Vesga	Dr. David Vesga	Dr. David Vesga	Dr. David Vesga	Dr. David Vesga
9	10	11	12	13	14	15 Dr. Jose Blanquicett
Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett
16	17	18	19	20	21	22 Dr. Leonardo Perez
Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez
23	24	25	26	27	28	29 Dr. Jose Blanquicett
Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez	Dr. Leonardo Perez	Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett
30	31	NOTAS				
Dr. Jose Blanquicett	Dr. Jose Blanquicett					
 Dr. Aldemar Blascos Cc:12447181 de Cienaga Magdalena Representante legal						

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

Cuadro N° 11 de turnos en el mes de enero de 2023.

Enero 2023						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	VIERNES	VIERNES	DOMINGO
						1 Dr. Luis Castellanos
2 Dr. Luis Castellanos	3 Dr. Luis Castellanos	4 Dr. Luis Castellanos	5 Dr. Luis Castellanos	6 Dr. Luis Castellanos	7 Dr. Luis Castellanos	8 Dr. Luis Castellanos
9 Dr. Luis Castellanos	10 Dr. Luis Castellanos	11 Dr. Luis Castellanos	12 Dr. Luis Castellanos	13 Dr. Luis Castellanos	14 Dr. Luis Castellanos	15 Dr. Luis Castellanos
16 Dr. Luis Castellanos	17 Dr. Luis Castellanos	18 Dr. Luis Castellanos	19 Dr. Luis Castellanos	20 Dr. Luis Castellanos	21 Dr. Adriano Perez	22 Dr. Adriano Perez
23 Dr. Adriano Perez	24 Dr. Adriano Perez	25 Dr. Adriano Perez	26 Dr. Adriano Perez	27 Dr. Adriano Perez	28 Dr. Adriano Perez	29 Dr. Adriano Perez
30 Dr. Adriano Perez	31 Dr. Adriano Perez	NOTAS				

Dr. Aldemar Bascos
Cc: 2447181 de Ciénaga Magdalena
Representante legal

ESPACIO EN BLANCO

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CONSULTA EXTERNA Y ECOGRAFIAS				
PACIENTES ATENDIDOS GINECOLOGIA ENERO 2023				
FECHA	Consultas Ginecológicas Atendidas	Ecografías	Dr CASTELLANO	Dr PEREZ
1 enero al 20 enero	162 Pacientes	50 Pacientes	212 pacientes	
21 ene al 31 enero	53 Pacientes	29 Pacientes		82 pacientes
TOTAL			294 pacientes atendidos	

PROCEDIMIENTOS	URGENCIAS	PROGRAMADAS
CESARIA	12	3
POMEROY	12	8
LEGRADO UTERINO DIAGNOSTICO		1
LEGRADO UTERINO OBSTETRICO	7	
HISTERECTOMIA VAGINAL		1
HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL		4
EXTRACCION DE DISPOSITIVO SUBDERMICO		1
CAUTERIZACION DEL CERVIX		1
SALPINGECTOMIA UNILATERAL ABDOMINAL	1	
COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR		1
TAPONAMIENTO VAGINAL	1	
TOTAL	53	24

PROCEDIMIENTOS	DR. BLANQUETH	DR. LEONARDO PEREZ	DR. CASTELLANO	DR. ADRIANO PEREZ	DR. YESGA
CESARIA	11	17	1		6
POMEROY	7	4	4	2	1
LEGRADO UTERINO DIAGNOSTICO			1		
LEGRADO UTERINO OBSTETRICO	1	4			
HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL		1	1	1	1
HISTERECTOMIA VAGINAL			1		
EXTRACCION DE DISPOSITIVO SUBDERMICO				1	
CAUTERIZACION DEL CERVIX				1	
SALPINGECTOMIA UNILATERAL ABDOMINAL		1			
TAPONAMIENTO VAGINAL	1				
COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR			1	2	
TOTAL	22	27	11	7	11

Dentro del informe de supervisión realizado por el representante legal de la sociedad comercial CUIDARTE AR S.A.S., durante el mes de enero de 2023, se realizaron actividades por parte de 4 especialistas en ginecobstetricia, en el área de consulta externa y urgencias, junto con los procedimientos quirúrgicos realizados en la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Magdalena.

Sin embargo, un aspecto que reviste importancia y que llama la atención al grupo auditor, es que como se puede apreciar en el recuadro anterior y en el contrato N°004 de 2023, se señala que serán pagadas 744 horas, correspondiente a la totalidad de días del mes de enero de 2023, como a continuación se detalla;

Mes	Días	Total horas	Valor hora	Total mes
Enero	31 días	(31d x 24h) = 744	\$133.333	\$ 99.199.752
		Total horas = 744	Total	\$99.199.752

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

HSC
HOSPITAL SAN CRISTÓBAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

oficina de facturación, lo anterior con 15 días de antelación, adicionalmente debe realizar un informe de las actividades realizadas y el cumplimiento de las mismas. 2) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento en que pueda incurrir el contratista, cuando deban realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato en lugar diferente al de ejecución del contrato. Previa aprobación del supervisor designado de los gastos de viaje en que incurra por dicho desplazamiento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene un valor total **NOVENTA Y NUEVE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.199.752)**, valor que constituye el monto que percibirá el **CONTRATISTA** por la realización de las actividades contratadas, correspondiente a **SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (744) HORAS** por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$133.333)** cada una. Este contrato se pagará mediante actas parciales mensuales de ejecución por el valor correspondiente a las horas prestadas por el contratista, de acuerdo a la agenda médica. El pago de este contrato se hará, una vez el supervisor asignado expida la certificación de cumplimiento del objeto contractual que incluya la liquidación del valor de las horas efectivamente prestadas por el **CONTRATISTA** el cual debe presentar acompañado del recibo de pago al sistema integral de seguridad social de acuerdo al valor del contrato, la cuenta de cobro y los documentos que soporten la prestación del servicio, agenda médica, record de pacientes atendidos. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de este contrato será de **UN (1) MES, ENERO DE 2023**, contados a partir de la Aprobación de las garantías exigidas al contratista, y suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. **QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La E.S.E.

Sin embargo, a pesar de lo señalado anteriormente, se evidencia dentro de los soportes documentales, el contrato N°004 de 2023, se suscribió y comenzó a ejecutarse desde el 05 de enero de 2023 y finalizó el 31 de enero de la misma vigencia, por lo que se considera que las horas que realmente se debían discriminar de la siguiente manera:

Mes	Días	Total horas	Valor hora	Total mes
Enero	27 días	(27d x 24h) = 648	\$133.333	\$86.399.784
	Total días: 27	Total horas = 648	Total	\$86.399.784

ACTA DE INICIO
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CUIDARTE AS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NOI.538.348-5
REP. LEGAL	ALDENAS JOSÉ RIVASCOS MADIAS
CECULA	12.447.181
NUMERO DEL CONTRATO	0004
FECHA DE INICIO	05 de Enero 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECO-OBSTETRICIA PARA LA ATENCIÓN EN CONSULTA MÉDICA EXTERNA O ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS, QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS, CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE URGENCIAS; ATENCIÓN HOSPITALARIA A LA POBLACIÓN USUARIA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA DE ACUERDO A AGENDA MÉDICA CONCERTADA CON EL COORDINADOR MÉDICO DE LA ENTIDAD"
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.199.752)
PLAZO	UN (1) MES, ENERO DE 2023
POLIZAS	
APROBACIÓN DE POLIZAS	

CONTRATISTA:

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Acta de inicio del contrato N°004 de 2023

De lo anotado hasta aquí, se pueden concluir que existió un pago indebido de horas por parte de la administración de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, correspondientes a los días 1, 2, 3 y 4 del mes de enero de 2023, ello

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

teniendo en cuenta que la ejecución del contrato inicio el 5 de enero finalizo el 31 de enero de 2023.

En este punto señalado, se puede determinar que el presunto detrimento patrimonial asciende a la suma de **\$12.799.968,00**. Dicho valor es arrojado de la operación aritmética de multiplicar los \$133.333.00 del valor de la hora pactada en el contrato N004de 2023, por las presuntas horas laboradas en los días 1 al 4 de enero de 2023, en donde aún no se había iniciado la ejecución del contrato en comento.

En consecuencia, de lo anterior, se presume, que la administración de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, Magdalena, realizó una gestión fiscal antieconómica e ineficiente, al pagar de forma indebida los días del 01 al 04 de enero de 2023, al contratista CUIDARTE AR S.A.S. la prestación del servicio de ginecología obstetricia cuando aún no se había iniciado la ejecución del contrato N°004 de 2023, y consecuentemente con ello, se elevará una observación con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

HALLAZGO N° 10. PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL POR PAGAR DE FORMA INDEBIDA EL CONTRATO N°004 DE 2023 A LA EMPRESA CUIDARTE AR S.A.S.

Condición: La administración de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, celebro el contrato N°004 de 2023 con la sociedad comercial CUIDARTE AR S.A.S cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales especializados en ginecobstetricia para atención en consulta médica externa o especializada; procedimientos médicos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos; cirugías electivas y de urgencias; atención hospitalaria a la población usuaria de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, de acuerdo a la agenda medica concertada con el coordinador médico de la entidad.

Llama la atención al grupo auditor, es que como se puede apreciar dentro de los soportes documentales que acompañan la denuncia Q-47-23-0013, en los estudios previos y en el contrato N°004 de 2023, se señala que serán pagadas 744 horas, correspondiente a la totalidad de días del mes de enero de 2023, como a continuación se detalla;

Mes	Días	Total horas	Valor hora	Total mes
Enero	31 días	(31d x 24h) = 744	\$133.333	\$ 99.199.752
		Total horas = 744	Total	\$99.199.752

Sin embargo, a pesar de lo señalado anteriormente, se evidencia dentro de los soportes documentales, el contrato N°004 de 2023, se suscribió y comenzó a ejecutarse desde el 05 de enero de 2023 y finalizó el 31 de enero de la misma vigencia, por lo que se considera que las horas que realmente se debían discriminar de la siguiente manera:

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



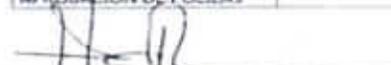
INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

Mes	Días	Total horas	Valor hora	Total mes
Enero	27 días	(27d x 24h) = 648	\$133.333	\$86.399.784
	Total días: 27	Total horas = 648	Total	\$86.399.784

ACTA DE INICIO
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CUIDARTE AR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.338.368-5
REP. LEGAL	ALDEMAR JOSÉ RIASCOS MACIAS
CEDULA	12.447.181
NUMERO DE CONTRATO	0 0 0 4
FECHA DE INICIO	0 5 ENE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECO-OBSTETRICIA PARA LA ATENCIÓN EN CONSULTA MÉDICA EXTERNA O ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS, QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS; CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE URGENCIAS; ATENCIÓN HOSPITALARIA A LA POBLACIÓN USUARIA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA DE ACUERDO A AGENDA MÉDICA CONCERTADA CON EL COORDINADOR MÉDICO DE LA ENTIDAD"
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.199.752)
PLAZO	UN (1) MES, ENERO DE 2023
PÓLIZAS	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	


CONTRATISTA


SUPERVISOR DEL CONTRATO

Como se pudo apreciar en el acta de inicio del contrato N°004 de 2022, se puede concluir que existió un pago indebido de horas por parte de la administración de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, correspondientes a los días 1, 2, 3 y 4 del mes de enero de 2023, ello teniendo en cuenta que la ejecución del contrato inicio el 5 de enero finalizo el 31 de enero de 2023.

Se determina entonces que, el presunto detrimento patrimonial asciende a la suma de **\$12.799.968,00**. Donde el valor anteriormente señalado, es el resultado de la operación aritmética al multiplicar los \$133.333.00 del valor de la hora pactada en el contrato N°004de 2023, por las presuntas horas laboradas en los días 1 al 4 de enero de 2023, el cual son 96 horas, en donde aún no se había iniciado la ejecución del contrato en comento. **H. 10 (A-D-F)**

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4º y 6º de la Ley 610 de 2000. Numeral 1 Artículo 38 y Numeral 3 Artículo 54 ley 1952 de 2019.

Causa: Gestión antieconómica e ineficaz, en el pago de manera indebida una parte del contrato N°004 de 2023, el cual repercute en un presunto detrimento patrimonial a la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena.

Efecto: Presunta pérdida de recursos económicos de la E.S.E HOSPITAL SAN

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CRISTOBAL DE CIENAGA, pagados dentro del contrato N°004 de 2023, por la suma de \$12.799.968.00

Presunto Detrimiento: \$12.799.968.00

Presuntos Responsables: Se estiman como responsables al interior del presente contrato las siguientes personas:

- **JAIRO ROMO ORTIZ**, en su calidad de gerente de la época de suscripción del contrato (contrato N°004 del 05 de enero de 2023).
- **MARIA LORENA CASSALET ARRIETA**, subgerente científico, quien fungió como supervisora del contrato N°004 de 2023, y elaboró los estudios previos del mencionado acto.

Respuesta Entidad: La Administración de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA MAGDALENA representada legalmente por la Doctora ZENAIDA ORTIZ HERAS y El subgerente MARIA LORENA CASSALET ARRIETA, presentaron respuesta al informe preliminar, mediante oficio enviado por correo electrónico el día 25 de abril del 2024, cuyas respuestas a cada una de los hallazgos hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (contiene 4 archivos en PDF, que contiene 30 folios y un archivo en Excel, Se relacionan apartes de la respuesta entregada por la entidad.

No me referiré a este hallazgo pues es deber de pronunciarse del antiguo gerente DR. JAIRO ENRIQUE ROMO ORTIZ y la subgerente MARIA LORENA CASSALET ARRIETA. Adjunto descargos presentados por la subgerente MARIA LORENA CASSALET ARRIETA

"...Ahora bien, con relación a los hallazgos prudente es señalar que la ejecución de dicho contrato contrario a lo señalado al interior de la observación, efectivamente comenzó a realizarse a partir del 5 de enero de 2023 y no a partir del 1 de enero de dicha anualidad, sin embargo, prudente es de aclararle al ente de control que toda vez que dicho contrato se ejecutó en su totalidad y dado que el inicio fue a partir del quinto día del mes aludido se podría pensar que durante los primeros 4 días de enero se realizaron actividades antes del inicio de la ejecución de la ejecución del

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

contrato, toda vez que el contratista al momento de pasar su cuenta de cobro demostró con su informe de gestión la realización de sus actividades en 744 horas.

Respetado contralor, en lo que concierne a las actividades ejecutadas fuera de plazo contractual, efectivamente y con miras a cumplir en su totalidad con el objeto contractual en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y con el fin de cumplir a cabalidad el número de horas acordadas en el contrato aludido, el contratista las desarrolló dentro de los primeros cinco días del mes de febrero de 2023 sin que existiera de mi parte o de la administración alguna orden u adición contractual o presupuestal para completar dichas horas pactadas a ejecutar al interior del hospital, actividades que insisto, no se entienden como adicionales, sino como parte del cumplimiento del objeto contractual pactado en el contrato N°004 de 2023...".

Evaluación de la CGDM: Como bien lo comenta el descargo presentado por la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, el contrato N°004 de 2023, aparece registrado y certificado que inició su ejecución a partir del 05 de enero de 2023, sin embargo, los documentos encontrados y recopilados en la carpeta contractual durante el proceso auditor en la entidad hospitalaria, dan constancia que se pagaron las horas de los 1 al 4 de enero de 2023. Esta circunstancia se encuentra soportado en los informes realizados por el contratista y las constancias expedidas por el supervisor del contrato, a lo que vale la pena señalar que, ni la administración, ni el contratista, ni el supervisor del contrato, nunca mencionaron ni hicieron alguna observación que las horas de los días 01 al 04 de enero, fueron pagadas en los primeros días del mes de febrero de 2023.

La relación o enunciación de los procedimientos y/o actividades que presuntamente fueron realizado por parte de los médicos especialistas en la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, durante los primeros cinco días de febrero de 2023, no dan plena certeza ni logran demostrar la efectiva realización de las actividades que se desprenden del contrato N°004 de 2023 suscrito entre la precitada entidad hospitalaria y la CUIDARTE AR S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que el descargo plasmado por la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena referente a la observación

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

hecha por el grupo auditor, no son suficientes para desvirtuar tal condición anotada como observación en el informe preliminar, por tal motivo, se mantendrán dichas incidencias.

- CONTRATO N°006 DE 2023

CONTRATISTA	CUIDARTE AR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.338.368-5
REP. LEGAL	ALDEMAR JOSÉ RIASCOS MACIAS
CEDULA	12.447.181
NUMERO DE CONTRATO	0 0 0 6
FECHA DE INICIO	0 6 ENF 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN MEDICINA DE URGENCIAS Y PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS; HOSPITALIZACIÓN GENERAL; HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA; HOSPITALIZACIÓN GINECO-OBSTÉTRICA; SALA DE PARTOS Y UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS, CON EL OBJETO DE ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA DE ACUERDO CON LAS AGENDAS MÉDICAS CONCERTADAS CON LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y LOS COORDINADORES MÉDICOS DE LA ENTIDAD".
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.C. (\$200.671.680**) incluido iva
PLAZO	UN (1) MES, ENERO DE 2023

El contrato N°006 de 2023, reviste de especial connotación, toda vez que, con este se busca la prestación de servicios profesionales de medicina general, como de medicina especializada en la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, cuyo valor asciende a la suma de \$200.671. 680.00

La denunciante hace alusión al contrato señalado arriba, con ocasión al "incremento en el valor de la contratación, en el cual se duplica el costo en la contratación de un médico general para la atención de urgencias pasando de \$ 4.500.000 de pesos a \$ 8.461.760 de pesos mensuales".

En el siguiente recuadro, tomado de los estudios previos del contrato N°006 de 2023, al igual que del contrato en mención, se puede observar los servicios contratados con la sociedad comercial CUIDARTE AR S.A.S., que constan de 9 médicos generales en servicio de urgencia, 2 médicos especializados en servicio de urgencia, 3 médicos generales en servicio de ginecobstetricia, 3 médicos generales en servicio de cuidados criticos, 2 médicos generales en servicio de hospitalización general y sala de CX y 2 médicos generales en servicio de hospitalización pediátrica y sala de CX.

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01



0006



NECESIDADES DEL SERVICIO URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CUIDADOS CRÍTICOS, SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO-OBSTETRICIA				
PERFIL PROFESIONAL	TOTAL HORAS	TALENTO HUMANO	SERVICIO	VALOR MES 31DIAS
MEDICINA GENERAL	2232	9	URGENCIAS	\$76.155.840**
MEDICINA ESPECIALIZADA	744	2	URGENCIAS	\$48.360.000**
MEDICINA GENERAL	744	3	GINECOBSTETRICIA	\$25.385.280**
MEDICINA GENERAL	744	3	CUIDADOS CRITICOS	\$25.385.280**
MEDICINA GENERAL	372	2	HOSP. GENERAL / SALAS CX	\$12.692.640**
MEDICINA GENERAL	372	2	HOSP. PEDIATRICA / SALAS CX	\$12.692.640**
OFERTA MES x 31 DIAS	5208	21		\$200.671.680**

Según certificación de fecha 27 de febrero de 2023, expedida por la Señora MARIA LORENA CASSALET ARRIETA, quien se desempeñaba como Subgerente Científica de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, y a su vez como Supervisora del contrato N°006 de 2023, se constata que el contrato precitado, fue terminado el día 05 de febrero de 2023, y que se encuentran cumplidas las obligaciones derivadas de su objeto contractual;

La Suscrita Subgerente Científica de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, MARIA LORENA CASSALET ARRIETA en calidad de Supervisora, me permito emitir la siguiente acta en la cual se verifica y certifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, consistentes en la prestación de los servicios relacionados en la propuesta presentada por el Contratista y que hace parte integral del contrato, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y se encuentran relacionados en la siguiente factura:

FACTURA N° PE 220 3001/2023	\$ 200.671.680.00
- Nota Crédito 2023-01-31	\$ 24.185.120.00
- Nota Crédito 2023-02-15	\$ 2.400.000.00
- Nota Débito 24-02-2023	\$ 11.234.880.00
TOTAL:	\$167.861.440.00

Luego de verificar la prestación de los servicios anteriormente relacionados, la Supervisora del contrato certifica el recibido a satisfacción de los mismos, en consecuencia, suscribe la presente acta a los 27 días del mes de Febrero del 2023.

Maria Lorena Cassalet Arrieta
MARIA LORENA CASSALET ARRIETA
Subgerente Científica
E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Crta 21 Ciénaga - Magdalena
(5) 4100747

Por otro lado, el Señor ALDEMAR RIASCOS MACIAS, en su condición de representante legal de CUIDARTE AR S.A.S., entregó informe de actividades contempladas en virtud de la ejecución del contrato N°006 de 2023.

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA				
800130625				
Fecha	23/06/2023	2 EGRESOS POR TRANSFERENCIA	Nro.	1.541
Nit o Cc:	901338368 CUIDARTE ARS AS			
Por Concepto de: PRIMER ABONO FACT 220 DEL CONTRATO 006-2023 SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA Y URGENCIA MES DE ENERO				
Cuenta	Descripción	C/C	Debito	Credito
24205401	CANCELAMOS FACTURAS PENDIENTES	CUIDARTE ARS AS	42.058.601,00	0,00
11105051	CHEQUE GIRADO A CUIDARTE ARS AS	CUIDARTE ARS AS	0,00	20.000.000,00
24408002	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL 2%	CUIDARTE ARS AS	0,00	3.151.229,00
24408003	ESTAMPILLAS PRODEPORTES 1%	CUIDARTE ARS AS	0,00	1.875.614,00
24360301	HONORARIOS DECLARA JURIDICAS	CUIDARTE ARS AS	0,00	17.331.758,00
Sumas Iguales:			42.058.601,00	42.058.601,00
Contabilizado	Revisado	Aprobado	DTORRES	
DETALLE DEL DOCUMENTO: Fecha Factura Total Retencion ICA Glosas				
23/06/2023 SALDO 1 42.058.601 0 0 0				

Vale recalcar y dejar por sentado que, al momento de la emisión del presente informe técnico de denuncia y auditoría de cumplimiento a la gestión contractual a la vigencia 2023 de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, el contrato No 006, aún no ha sido pagado en su totalidad ni ha sido finiquitado, por tal motivo, el grupo auditor, en apego al artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, en relación al ámbito de competencia de las contralorías territoriales y en virtud del control posterior y selectivo de las entidades de control fiscal, dentro del trámite del presente informe de auditoría no emitirá concepto definitivo en relación a la ejecución del contrato N°006 de 2023, por lo tanto, tampoco se puede considerar lo señalado por la denunciante en cuanto al presunto sobrecosto, toda vez que, el contrato referido no se encuentra pagado en su totalidad.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, en consecuencia a los principios orientadores de la acción fiscal, y por remisión a los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y principios de la Función Administrativa señalados en la Ley 1437 de 2011, atendiendo a los principios de economía y eficacia de las actuaciones administrativas, el grupo auditor considera que, dentro del contrato N°006 de 2023 celebrado entre la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena y CUIDARTE AR S.A.S., no se encuentra mérito para señalar algún tipo de observación con incidencia fiscal por detrimento patrimonial.

HALLAZGO N° 11. CONTROL FISCAL POSTERIOR A LA GESTIÓN DESARROLLADA CON OCASIÓN AL CONTRATO N°006 DE 2023,

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA Y CUIDARTE AR S.A.S

Condición: Como el contrato N°006 de 2023, no se ha pagado en su totalidad habiéndose presuntamente ejecutado un porcentaje de sus obligaciones contractuales, al presente, surge la necesidad por parte del grupo auditor, de efectuar un seguimiento posterior y selectivo a la correcta ejecución de los recursos económicos que se ejecutan al interior del contrato en cuestión. Por esta razón se genera la presente observación administrativa fiscal, con la condición de que la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, presente un plan de mejoramiento en el cual se fijen los siguientes compromisos.

- Presentar a la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, los informes y actas de supervisión efectuada al contrato N° 006 de 2023, así como también, los informes de actividades realizados por el contratista.
- Se solicita a la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, presentar el acta de liquidación del contrato N°006 de 2023, con todos sus soportes.

La presente observación administrativa no exonera en el futuro, a la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena y al contratista CUIDARTE AR S.A.S., de las posibles ocurrencias o materialización de hechos fiscales, penales, o disciplinarios que se puedan ocasionar al finalizar la ejecución y pago del contrato. **H. 11 (A)**

Criterio: Ley 42 de 1993, ley 610 del 2000 y Decreto 403 del 2020 artículo No 2.

DEFINICIONES. Para los efectos de la vigilancia y el control fiscal se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Vigilancia fiscal. Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

Control fiscal: Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establecen la Constitución Política y la ley.

Objeto de vigilancia y control: Se entienden por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.

Causa: Debilidades en la planeación y supervisión del contrato.

Efecto: Riesgo de pérdida de recursos económicos de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.

Presuntos Responsables: Subgerente Científico de la E.

Respuesta Entidad: La Administración de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA MAGDALENA representada legalmente por la Doctora ZENAIDA ORTIZ HERAS y la subgerente MARIA LORENA CASSALET ARRIETA, presentaron respuesta al informe preliminar, mediante oficio enviado por correo electrónico el día 25 de abril del 2024, cuyas respuestas a cada una de los hallazgos hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (contiene 4 archivos en PDF, que contiene 30 folios y un archivo en Excel.

Evaluación CGDM: Dentro de los descargos allegados por la administración de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena, no se evidencia descargo alguno sobre la observación N°11 relacionado con el contrato N°006 de 2023,

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

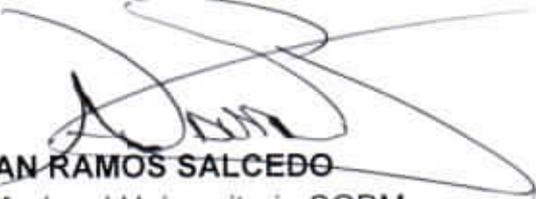
	INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL	Código: FOCF-01
---	---	-----------------

realizado en el informe preliminar de auditoría de cumplimiento a la gestión contractual de la precitada entidad hospitalaria.

Por tal motivo, consideramos que el descargo plasmado por la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena referente a la observación N°11 hecha por el grupo auditor, se mantendrá la incidencia. la cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad y así hacer el seguimiento al proceso de mejora en la organización


ANDRES F. FERGUSSON D'ACUNTI
 Contralor Aux para el Control Fiscal CGDM


MÓNICA BORJA GUTIERREZ
 Profesional Universitario CGDM


ALAN RAMOS SALCEDO
 Profesional Universitaria CGDM


JORGE M. CASTAÑO RANGEL
 Profesional Universitaria CGDM

Elaborado por: Mónica B - Jorge C- Alan R	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Andrés Fergusson D'acunti	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 # 1C - 78 - Santa Marta Magdalena
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

6	OBSERVACIÓN NO 6 FALTA DE SUFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN Y ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO CPS-025-2023. En los estudios previos orientados del contrato referido, no se hace mención de los elementos o requisitos habilitantes que debe cumplir el futuro contratista, así como tampoco se menciona en los estudios previos del contrato CPS-025-2023 la experiencia e idoneidad del contratista.	Artículo 9 y 14 de la Resolución N°5185 de 2013, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la E.S.E. artículos 29 y 30.	Falta de seguimiento y de controles efectivos a los documentos previos de contratos, desorganización de información y falta de cuidado en la elaboración de los documentos precontractuales.	Riesgo de ejecución ineficiente del contrato y pérdida de recursos.	\$ 0	Oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena.	X					
7	OBSERVACIÓN NO 7. LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, PRESENTA DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS. Se encuentran posibles deficiencias en el desarrollo de la supervisión del contrato 058-2023, ya que en la carpeta contractual no se evidenció informe de seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.	Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Resolución N°028 de 2023 (Manual de Contratación de la E.S.E.)	Falta de seguimiento y de supervisión a los contratos celebrados por la entidad contratante.	Riesgo en la ejecución de las actividades del contrato y posible pérdida de recursos.	\$ 0	Riesgo en la ejecución de las actividades del contrato y posible pérdida de recursos.	X					
8	OBSERVACIÓN NO 8 FALTA EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN EN LA RENDICIÓN ANUAL CONSOLIDADA 2023. La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga Magdalena, en la Rendición de cuenta Anual consolidada 2023, presenta inconsistencias de la información administrativa y financiera reportada por la entidad en la plataforma SIA, y considerándose que no se incorporaron la totalidad de los documentos anexos requeridos en el informe y las observaciones planteadas por el auditor en los aspectos financieros, administrativos y de contratación, la cuenta rendida por la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga Magdalena para el periodo 2023.	Resolución orgánica No 007 del 7 enero de 2020 emitida por la Contraloría General del Magdalena, modificada por la Resolución No 100-22-012. Artículos 100 y 101 de la Ley 42 de 1993.	Deficiente control y verificación de la información generada y reportada por la entidad.	Posibles sanciones legales.	\$ 0	Zenaida Ortiz Heras gerente	X					
9	OBSERVACIÓN No 9. PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL POR CONTRATAR CON SOBREPRECIO EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA – OBSTETRICIA Y OTROS CON LA EMPRESA CUIDARTE AR S.A.S., DENTRO DEL CONTRATO N°1110 DE 2023.	Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4° y 6° de la Ley 610 de 2000, Numeral 1 Artículo 38 y Numeral 3 Artículo 54 ley 1852 de 2018	Deficiencias en la etapa de planeación y estructuración de estudios previos.	POBSERVACIÓN N° 10. PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL POR PAGAR DE FORMA INDEBIDA EL CONTRATO N°004 DE 2023 A LA EMPRESA CUIDARTE AR S.A.S.	76.529.760,00	• JAIRO ROMO ORTIZ, en su calidad de gerente de la época de suscripción del contrato (contrato 1110 del 5 de septiembre de 2022) • MARIA LORENA CASSALET ARRIETA, subgerente científico, quien fungió como supervisora del contrato 1110 del 5 de septiembre de 2022, y elaboró los estudios previos del mencionado.	X		X			
10	OBSERVACIÓN N° 10. PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL POR PAGAR DE FORMA INDEBIDA EL CONTRATO N°004 DE 2023 A LA EMPRESA CUIDARTE AR S.A.S.	Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4° y 6° de la Ley 610 de 2000, Numeral 1 Artículo 38 y Numeral 3 Artículo 54 ley 1852 de 2018	Gestión antieconómica e ineficaz, en el pago de manera indebida una parte del contrato N°004 de 2023, el cual repercute en un presunto detrimento patrimonial a la E.S.E. Hospital San Cristóbal, de Ciénaga, Magdalena.	Presunta pérdida de recursos económicos de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, pagados dentro del contrato N°004 de 2023.	\$ 12.795.968	• JAIRO ROMO ORTIZ, en su calidad de gerente de la época de suscripción del contrato (contrato N°004 del 05 de enero de 2023). • MARIA LORENA CASSALET ARRIETA, subgerente científico, quien fungió como supervisora del contrato N°004 de 2023, y elaboró los estudios previos del mencionado acto.	X		X		X	
11	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 11. CONTROL FISCAL POSTERIOR A LA GESTIÓN DESARROLLADA CON OCASIÓN AL CONTRATO N°06 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA Y CUIDARTE AR S.A.S.	Ley 42 de 1993, ley 610 del 2000 y Decreto 403 del 2020 artículo No 2	Omitidas en la planeación y supervisión del contrato.	Riesgo de pérdida de recursos económicos de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.	0	Subgerente Científico de la E.	X					
					\$ 88.329.728		X	0	2	2	0	